

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.056/2018
ASUNTO: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: LILIA AURORA PEÑA y ORLANDO PEÑA LEON
DEMANDADA HER. JUAN EVANGELISTA BELTRÁN PÉREZ (Q.E.P.D.)
AUTO SUST. 041

De acuerdo con los escritos que anteceden, se dispone admitir la sustitución del poder que hace el doctor CHRISTIAN HERNAN OBANDO SAAVEDA, a la doctora CLAUDIA LILIANA VARGAS DAZA.

En consecuencia, reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VARGAS DAZA, como apoderada judicial de los señores LILIA AURORA y ORLANDO PEÑA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

De otra parte, de acuerdo a la solicitud de cambio de laboratorio, se dispone coordinar por secretaría con el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, en los términos del auto del 10 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de la misma fecha a las 8:00 am.